

**Santiago Carrero**

Santiago Carrero, socio de Everfive Abogados



El Constitucional anula el “blindaje” de los acuerdos en los ERE. ¿Y ahora ... qué?

La sentencia viene a recordar que lo que se señala explícitamente en el artículo 41 ET para los procesos de MSCT no viene prescrito en ningún apartado del artículo 51 ET

Analizamos la reciente [Sentencia 140/2021, de 12 de julio](#), dictada por el Tribunal Constitucional (TC), resolución de extraordinaria relevancia por su impacto sobre el complejo procedimiento de Despido Colectivo.

No vamos a realizar un análisis concienzudo del contenido de dicha sentencia, pues ya muchos y muy buenos juristas han “desmenuzado” al detalle su contenido. En este artículo, **buscamos contestar a la pregunta del “¿Y ahora ... qué?”** que nos estamos haciendo todos los profesionales de las relaciones laborales, anticipando el momento en que tengamos que iniciar el próximo procedimiento de Despido Colectivo.

"La situación que se plantea tras la sentencia del TC nos retrotrae al recuerdo que tenemos los más veteranos del escenario vivido en febrero de 2012" (Foto: Economist & Jurist)

La situación que se plantea tras la sentencia del TC **nos retrotrae al recuerdo que tenemos los más veteranos del escenario vivido en febrero de 2012**, mes en que fue aprobada la reforma laboral, transformando de manera radical el procedimiento de Despido Colectivo hasta entonces conocido. La Reforma eliminaba la au ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)